



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 15-quince- del mes de Abril del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación de la Iniciativa de Reforma por Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Jueces Auxiliares y Jefes de Manzana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la Reforma por Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Jueces Auxiliares y Jefes de Manzana del Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES Y JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES</p> <p>ARTÍCULO 10.- Los Jueces Auxiliares durarán en su cargo será periodo que comprenda la Administración Pública Municipal que los acredite, y tendrán derecho sólo a una reelección por el mismo periodo de tiempo de la Administración saliente.</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES</p> <p>ARTÍCULO 10.- Los Jueces Auxiliares durarán en su cargo el periodo que comprenda la Administración Pública Municipal que los acredite, teniendo derecho sólo a una reelección por el mismo periodo de tiempo de la Administración saliente.</p> <p><i>Cumpliendo un horario oficial de servicio, comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.</i></p>




REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES Y JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
	<p>Transitorios:</p> <p>Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.-----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.-----


LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 15-quince- del mes de Abril del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos.